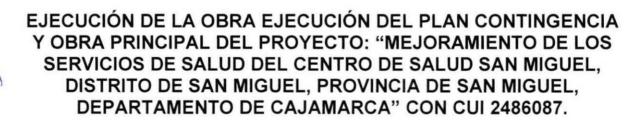
BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2025-PRONIS

BASES INTEGRADAS





Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de







ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante



En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías: o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.







Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EM SALUD

RUC Nº : 20601765226

Domicilio legal : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN Nº465 (PISO 13) LIMA-

LIMA- MAGDALENA DEL MAR

Teléfono : 01611-81-81

Correo electrónico : uaf224@pronis.gob.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DEL PLAN CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2486087.

PAQUETE	DESCRIPCION DE LA OBRA
	EJECUCIÓN DEL PLAN CONTINGENCIA DEL PROYECTO:
	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD
	SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL,
4	DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2486087
. 1	EJECUCIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO
	DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL,
	DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO
	DE CAJAMARCA" CON CUI 2486087

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 77,733,136.53 (Setenta y siete millones setecientos treinta y tres mil ciento treinta y seis con 53/100 soles) los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2025.

Valor Referencial (VR)	Lími	tes ⁵
	Inferior	Superior
S/ 77,733,136.53	69,959,822.88	85,506,450.18

✓ EJECUCIÓN DEL PLAN CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2486087

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Lími	tes ⁶
	Inferior	Superior
6,559,514.20	5,903,562.78	7,215,465.62

✓ EJECUCIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2486087

Valor Referencial (VR)	Lím	ites
	Inferior	Superior
71,173,622.33	64,056,260.10	78,290,984.56

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder FORMATO N° 09-2025-

PRONIS-UAF de 18/02/2025 RJ N° 008-2025-PRONIS-UED

17/02/2025

RJ N° 020-2025-PRONIS-UED

15/04/2025

No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de:

PAQUETE	DESCRIPCION DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	EJECUCIÓN DEL PLAN CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2486087	120 DIAS CALENDARIOS
	EJECUCIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2486087	540 DIAS CALENDARIOS

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

X

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, ubicada en Av. Faustino Sanchez Carrión

N°465 Piso 15- Magdalena del Mar

Recoger en : Sub Unidad de Logística de la Entidad, ubicada en Av. Faustino

Sanchez Carrión Nº465 Piso 15- Magdalena del Mar

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 4,500.00

técnico Digital: S/ 12.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.

El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.



Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en los siguientes links, el cual es de acceso libre y gratuito.

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/SAN MIGUEL CONTINGENCIA SCANEOS.zip

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/SAN_MIGUEL_PRINCIPAL_SCANEOS.zip

1.12. BASE LEGAL

- Ley Na 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29946, Ley de Contrato de Seguro, las normas de aplicación supletoria y las disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 244-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 035-2014-SA, mediante el cual se crea el Programa Nacional de In versiones en Salud.
- Resolución Ministerial Nº 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01.
- Resolución Ministerial Nº 970-2005/MINSA, que aprueba la NTS Nº 038-MINSA/DGSP-V.01.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.





- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar
 plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna







únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Nacional de Inversiones en Salud, ubicado en Av. Faustino Sánchez Carrión N°465 (Piso 13), dicha documentación deberá estar dirigida a la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS16

El artículo 156 y el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece la posibilidad que el Contratista solicite adelantos, los que en ningún caso exceda en conjunto del Treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el diez (10%) del monto del CONTRATO ORIGINAL, en el plazo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE).

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los **ocho (8) días** siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá constituir un fideicomiso para el otorgamiento del adelanto directo. Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

N° Sub Ítem	Númer o de entreg as del adelan to	Porcentaje máximo del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10	Carta Fianza o Póliza de Caución	No aplica	No aplica
2	1	10	Carta Fianza o Póliza de Caución	No aplica	No aplica

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el veinte (20%) del monto del CONTRATO ORIGINAL de cada obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

El adelanto de materiales está sujeto a lo establecido en art. 182 de RLCE.

2.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se efectuarán conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para lo cual se deberá de contar con los perfiles de usuarios y sus privilegios para registrar la información, según lo dispone la indicada Directiva.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.

La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la referida Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

La Entidad no puede exigir la presentación de documentos adicionales a los previstos en el mencionado anexo. Tampoco corresponde exigir que la documentación esté fedateada,



legalizada notarialmente o firmada por el representante legal, ni exigir la presentación de la factura, la cual se presenta una vez aprobada la valorización.

Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.

El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.

Conformidad de la valorización

El área usuaria o el órgano designado es el encargado de verificar y dar la conformidad de la valorización presentada por el supervisor o inspector de obra, según corresponda. El plazo para el registro de la conformidad es de seis (6) días hábiles siguientes a la presentación de la valorización a través del SEACE.

El registro de la conformidad de la valorización es notificado por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, contratista ejecutor de obra, al monitor de obra y al residente de obra.

En caso de observaciones a la valorización, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente numeral, el área usuaria o el órgano designado registra las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, las cuales son notificadas por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificadas las observaciones, en coordinación con el contratista, subsana y registra la subsanación de las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, la cual es notificada por el sistema al área usuaria o al órgano designado, así como al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

Subsanada las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las mismas, el área usuaria o el órgano designado registra la conformidad de la valorización, de ser el caso.

En caso surgieran discrepancias sobre la valorización, se gestiona el pago de la parte no controvertida, conforme el artículo 196 del Reglamento.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Los reajustes se determinan sobre la base de lo establecido en los artículos 38° y 195° del RLCE.





N°	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	El periodo de valorizació ordinaria será Mensual	De acuerdo con los párrafos quinto y sexto de artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda: a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo. Excepcionalmente y cuando así lo pacten las
		partes se podrá realizar valorizaciones de periodos menores al mes de conformidad al art. 194.5 de RLCE.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA ADJUNTA Y FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES

LINK DEL EXPEDIENTE TECNICO: 18

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/SAN MIGUEL CONTINGENCIA SCANEOS.zip
https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/SAN MIGUEL PRINCIPAL SCANEOS.zip



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



La información complementaria se encuentra dentro el link, En merito a las consultas y observaciones realizadas por los participantes.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE CONTINGENCIA

Cargo	Profesión	CANT.
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Coordinador de Obra	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Ingeniero Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil ó Arquitecto ó ingeniero industrial	01
Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01
Especialista en Equipamiento	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	01
Arquitecto especialista	Arquitecto	01
Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01

OBRA PRINCIPAL

Cargo	Profesión	CANT
Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	01
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	01
Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	01
Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ing. Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01
Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	01
Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas e Informática o ingeniero de Sistemas y Computo o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01
Especialista en Medio Ambiente		01
Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo		

	Ingeniero Civil, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero Químico.	01
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo, Ingeniero Civil o Ingeniero Geotécnico	01
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	01
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil ó Arquitecto ó ingeniero industrial	01
Ingeniero Coordinador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
Prevencionista	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal debe cumplir con el Requerimiento Técnico Mínimo siguiente:

PERSONAL CLAVE PLAN DE CONTINGENCIA

Cargo	Experiencia	CAN7
Ingeniero Residente de Obra	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero supervisión y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero supervisión de obra.	01
Coordinador de Obra	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Coordinador de obra y/o Coordinador de proyectos y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero supervisor de obra.	01
	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los	

		siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o	
		Ingeniero y/o Inspector y/o Coordinador y/o Supervisor o la	
	I	combinación de estos en/de: Control de Calidad y/o Calidad	
	Ingeniero	y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad	
	Especialista	y/o Jefe de laboratorio y control de Calidad y/o Control de	04
	en Control de	Calidad y Protocolos y/o Control y Aseguramiento de la	01
	Calidad	Calidad y/o Calidad I y/o Calidad II y/o calidad y protocolos	
		y/o protocolos de calidad y/o Gestión de calidad y/o Calidad	
		de obra y/o control de calidad de obra y/o QA/QC	
		Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la	
		ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general,	
		que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con	
		los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable	
		y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la	
		combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructura y/o	
	Ingeniero	Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Calculo Estructural	
	Especialista	y/o estructurista y/o ingeniería estructural y/o Estructuras y	01
	en Estructuras	edificaciones y/o Estructuras Hospitalarias y/o Estructuralista	
		y/o Cálculo Estructural.	
		Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o	
		supervisión en obras de infraestructura de salud al objeto de	
		la convocatoria, que se computa desde la colegiatura,	
		habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o	01
	Especialista	Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o	
	en	Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento	
	Equipamiento	Hospitalario y/o Equipamiento Médico	
		Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la	
		ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general,	1
		que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con	
		los siguientes cargos: Especialista Ingeniero en/de y/o Jefe	
		y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la	
		combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o	
		Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico y/o Acabado	
		Arquitectónico y/o Arquitecto de campo y/o Arquitecto de	
		Producción y/o Especialista en Acabados y/o Residente de	
		Arquitectura y/o Proyectos hospitalarios y/o Arquitecto de	1
M	Arquitecto	producción y/o Diseño arquitectónico. Se aceptarán también	1
M	especialista	los cargos: Especialista de Arquitectura y/o Supervisor	01
	oopooranota	Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto de obra y/o	•
V	/-	Arquitecto supervisor de obra y/o Arquitecto especialista en	
N		arquitectura y/o Arquitecto especialista en arquitectura y	
$/\!\!/\!\!/$	\ /	equipamiento y/o Arquitecto responsable de obra y/o	
		Arquitecto de producción y/o Arquitecto de campo.	
	X	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la	
Ц	/ \	ejecución y/o supervisión de obras en general, que se	
/		computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los	
1		siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o	
		Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la	
	Ingoniara d-	combinación de estos en/de: Costos, Metrados y	
	Ingeniero de	Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o	04
	Costos,	Valorizaciones y Liquidaciones, y/o Ingeniero de Costos y	01
	Metrados y	Oficina Técnica y/o Metrados y Valorizaciones y/o jefe de	
	Valorizaciones	oficina Ingeniería, Planeamiento y Costos y/o Metrados,	
		Costos y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Oficina	
		de Ingeniera y Planeamiento y/o Presupuesto, Programación	
		y Valorizaciones y/o Valorización y liquidación de obras y/o	
		Valorizaciones y liquidaciones y/o Control de obra,	

valorizaciones, costos y presupuestos y/o planificación control de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o saldos de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)¹⁹, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1²⁰.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

PERSONAL CLAVE OBRA PRINCIPAL

Cargo	Experiencia	CANT
Gerente d Proyecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras generales, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Gerente de Proyecto y/o Gerente de Obra y/o Gerente Técnico y/o Director de proyecto y/o Gerente de Supervisión y/ Gerente de Operaciones y/o Jefe de Proyecto y/o Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Coordinador en/de: Contratos, Obras, Construcción, Residente, Proyecto, Supervisión.	01
Ingeniero Residente Obra	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor Residente de obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero supervisor de obra.	01
Ingeniero d	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero de Campo y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Asistente de Supervisión de obra y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero	

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida en territorio nacional o fuera del país, deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentra en la Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSA/dgsp-V.03 CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, para que puedan ser validadas.

Campo	supervisor de obra y/o inspector de obra.	01
Especialista de Estructuras	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructura y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Calculo Estructural y/o estructurista y/o ingeniería estructural y/o Estructuras y edificaciones y/o Estructuras Hospitalarias y/o Estructuralista y/o Cálculo Estructural.	01
Especialista de Arquitectura	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista Ingeniero en/de y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico y/o Acabado Arquitectónico y/o Arquitecto de campo y/o Arquitecto de Producción y/o Especialista en Acabados y/o Residente de Arquitectura y/o Proyectos hospitalarios y/o Arquitecto de producción y/o Diseño arquitectónico. Se aceptarán también los cargos: Especialista de Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto de obra y/o Arquitecto supervisor de obra y/o Arquitecto especialista en arquitectura y/o Arquitecto especialista en arquitectura y/o Arquitecto responsable de obra y/o Arquitecto de producción y/o Arquitecto de campo.	01
Especialista en Inst. Sanitarias	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o Ingeniería Sanitaria. Se aceptarán además: Ingeniero Residente de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones sanitarias y sistema contra incendios y/o sistema contra incendio y/o Especialista en saneamiento en edificaciones y/o Ingeniero supervisor en Instalaciones Sanitarias.	01
Especialista en Inst. Eléctricas	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas y/o Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas y/o Eléctricas y/o Eléctricas y/o Eléctricas y/o Eléctrico y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánico.	01
	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o	

Especialista en Inst. Mecánicas	Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico eléctrico y/o Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánico.	01
Especialista en Inst. Comunicacion es	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Redes de datos y seguridad electrónica y/o Cableado estructurado, Voz y Data y/o Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Voz y data y/o Instalaciones Voz y Data y/o Seguridad Electrónica y/o Control de Comunicaciones y/o comunicaciones y data y/o comunicaciones y/o TI de comunicaciones y/o Comunicaciones y sistema de seguridad.	01
Especialista en Medio Ambiente	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	01
Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y medio ambiente y/o Medio Ambiente y seguridad y/o Mitigación Ambiental y/o Monitoreo Ambiental y/o Medio Ambiente y Señalización y/o Impacto ambiental y/o Programa seguridad y medio ambiente y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y/o Seguridad y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y riesgo laborales.	01
Especialista en Geotecnia	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Geólogo y/o	01

	Geología y/o Geotecnia y/o Laboratorio de suelos y pavimentación y/o laboratorio de suelos.	
Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de infraestructura de salud al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.		01
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y/o Liquidaciones. y/o Ingeniero de Costos y Oficina Técnica y/o Metrados y Valorizaciones y/o jefe de oficina Ingeniería, Planeamiento y Costos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Oficina de Ingeniera y Planeamiento y/o Presupuesto, Programación y Valorizaciones y/o Valorización y liquidación de obras y/o Valorizaciones y/o Control de obra, valorizaciones, costos y presupuestos y/o planificación control de obra.	01
Especialista de Control y Aseguramient o de la Calidad	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Inspector y/o Coordinador y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Jefe de laboratorio y control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Control y Aseguramiento de la Calidad y/o Calidad I y/o Calidad I y/o Calidad y protocolos y/o protocolos de calidad y/o Gestión de calidad y/o Calidad de obra y/o QA/QC	01
Ingeniero Coordinador BIM	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación en/de: Modelamiento BIM y/o BIM y/o Modelador y/o Modelador BIM y/o Modelador BIM REVIT. Se aceptarán también los siguientes cargos: BIM y/o BIM y/o Modelador y/o Modelador BIM REVIT	01
	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o	

	Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos	01
Prevencionista	en/de: Prevencionista, SSOMA y/o Seguridad, Salud	
	Ocupacional y Medio ambiente y/o Seguridad, Salud e	
	Higiene Ocupacional	

Se considerará obra similar a: Construcción y/o saldos de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)²¹, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1²².

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

PLAN DE CONTINGENCIA:

EQUIPOS MÍNIMOS CONTINGENCIA			
Recursos	Unidad	Cantidad	
ROTOMARTILLO DEMOLEDOR DE 2500W	Und	1	
VOLQUETE 6 M3	Und	1	
RODILLO CAUCHO	Und	1	
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	Und	1	
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und	1	
TALADRO ELÉCTRICO	Und	1	
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	Und	1	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota:

La acreditación se efectuará mediante documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

OBRA PRINCIPAL

EQUIPOS MÍNIMOS OBRA	EQUIPOS MÍNIMOS OBRA PRINCIPAL		
Recursos	Unidad	Cantidad	

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida en territorio nacional o fuera del país, deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentra en la Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSA/dgsp-V.03 CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, para que puedan ser validadas.

CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	Und	1
CIZALLA ELÉCTRICA PARA CORTE DE FIERRO	Und	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	Und	- 1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8HP	Und	1
CORTADOR DE CONCRETO	Und	1
EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	Und	1
EQUIPO DE CORTE	Und	1
EQUIPO DE PINTURA	Und	1
ESTACIÓN TOTAL	Und	1
EXCAVADORA SOBREORUGAS 115-165 HP	Und	1
GRUA SOBRE CAMIÓN DE 5TN	Und	1
JALON	Und	1
MARTILLO NEUMÁTICO 29 KG	Und	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3	Und	1
MIRA	Und	1
MOTONIVELADORA 125 HP	Und	1
PULIDORA DE TERRAZO, MARMOL Y OTROS	Und	1
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 62 HP 1 YD3	Und	1
RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TN	Und	1
TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP	Und	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40°	Und	1
VOLQUETE 6X4 330 HP 10 M3	Und	1
WINCHE ELÉCTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	Und	1
ANDAMIO METÁLICO	Und	2

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota:

La acreditación se efectuará mediante documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 77'666,821.24 (Setenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos veintiuno con 24/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de

establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)²³, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1.

Las obras similares cuyos montos totales incluya el monto de equipamiento médico, debe estar desglosado el monto de obra de infraestructura y el monto de equipamiento médico, a fin de validar el monto a acreditarse acorde al objeto de convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el númeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$$

I = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a
evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más
baja
PMP = Puntaje máximo del
precio

100 24 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁴ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²⁶

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 27

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO



Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS32

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{34]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁵ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción (INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA) de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad36:

	Otras per	nalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
·)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,





en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS37

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁸.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATI REGISTR	STA SEA UN CONSORC AR LA SIGUIENTE INFO		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA	Denominación de la obra			
	OBRA	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
	X		Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de obra		
		55.0	Fecha de recepción de l obra		
			Fecha de liquidación de obra		
,			Número de adicionales o obra	de	
1		Monto de la obra	Monto total de los adicionales		
1		MONIO de la obra	Número de deductivos		
<			Monto total de los deductivos		

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD LICITACION PUBLICA N° 02-2025-PRONIS – BASES INTEGRADAS

			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE	Junta de Resolución de			
0	CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes	,		1
7	DATOS DE LA				
	ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACI	ON JURADA DE DATOS DEL P	OSTOR
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGN Presente	IAR NOMENCLATURA DEL PR	OCEDIMIENTO]
El que se suscribe, [], repr CONSORCIO], identificado con [C [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM siguiente información se sujeta a la ve	ONSIGNAR TIPO DE DOCU ENTO DE IDENTIDAD], DECLA	MENTO DE IDENTIDAD] Nº
Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		'
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 39

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 40

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]41

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]42

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%43



⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV ⁴⁴					
5	Monto total de la oferta					

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	DECEDCIÓN DE	EXPERIENCIA PROVENIENT E ⁴⁶ DE:	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

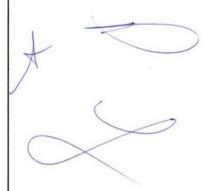
⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENT E ⁴⁶ DE:	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
7									
8									
9									
10									
		TOTAL	I.	1.		1			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





REQUERIMIENTO TÉCNICO

A) EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1 CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Requerimiento técnico, tiene por objeto establecer las condiciones mínimas sobre las cuales el contratista ejecutará las prestaciones a cargo para el cumplimiento de las metas previstas en el proyecto de inversión pública con CUI 2486087: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Miguel, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca". Las prestaciones del proyecto comprenden las actividades necesarias para la ejecución de obra sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la Entidad, la cual incluye el Plan de Contingencia del proyecto, así como la obra principal, la misma que depende de la ejecución previa del referido Plan.

2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DEL PLAN CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2486087.

NOTA. - El Expediente Técnico debe ser publicado por el comité de Selección en su totalidad en el portal del SEACE al momento de su convocatoria, sin perjuicio a ello desarrollaremos los aspectos relevantes al proyecto en mérito al numeral 29.1 del art. 29 del Reglamento.

3 ÁREA USUARIA

Unidad de Obras del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS.

DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS

Contratación ítem paquete

	OBRA	9.100
	Descripción	
1.	Plan de Contingencia	inger en
2.	Obra Principal	The same of







5 FINALIDAD PÚBLICA

Contar con infraestructura adecuada para cubrir la demanda de servicios de salud de los habitantes del distrito de San Miguel, incrementar la cobertura de atención preventiva y especializada, reducir el número de referencias o migraciones de usuarios y disminuir las tasas de mortalidad en el ámbito de influencia del Hospital de San Miguel, que repercutirá directamente en la calidad de vida de los pobladores del lugar y aledaños.

El uso de los recursos financieros destinados a las contrataciones públicas permite a la Entidad atender las necesidades de la población del país, en tal sentido, la construcción de la Infraestructura de Salud de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2486087, contribuye a mejorar la capacidad y calidad de atención en el distrito de San Miguel, por lo que es necesaria la construcción de los Servicios.

A. Del Plan de Contingencia:

La Infraestructura a usar para la implementación de la Contingencia del Centro de Salud San Miguel será el Coliseo Multiusos, otorgado en afectación de uso por la Municipalidad de San Miguel en favor Centro de Salud San Miguel. El terreno de la infraestructura se encuentra ubicado en una zona urbana, en el Jr. Los Andes – Mz 29, Lote 1, distrito y provincia de San Miguel, a 3 cuadras dela Plaza de Armas. La infraestructura destinada al Plan de Contingencia del Centro de Salud San Miguel.

Programa Médico Arquitectónico

El Programa Médico arquitectónico para el Plan de Contingencia del Centro de Salud San Miguel, está determinado por la oferta actual del establecimiento de Salud, considerando el equipamiento médico operativo y los requerimientos del cuerpo Médico.

El plan de contingencia del centro de salud de San Miguel ha sido determinado con siguientes unidades de servicio:

- UPSS CONSULTA EXTERNA
- UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
- UPSS FARMACIA
- UPSS URGENCIAS Y EMERGENCIAS
- UPSS ATENCION A LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO
- UPSS INTERNAMIENTO
- UPSS ECOGRAFÍA Y RADIOLOGÍA
- UPSS DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN
- UPS ADMINISTRACIÓN
- UPS CASA DE FUERZA
- UPS CADENA DE FRÍO
- UPS ALMACÉN
- UPS SALUD AMBIENTAL
- UPS SALA DE USOS MÚLTIPLES
- OTROS









B. De la obra principal:

Infraestructura:

La Gerencia de Gestión Territorial y Transporte de la Municipalidad Provincial de San Miguel Región de Cajamarca, certifica que el predio urbano de propiedad del Centro de Salud de San Miguel-MINSA, ubicado en la esquina entre el Jr. 28 de Julio y Jr. Nicasio Lozano Palmier, Mz. 37, Lote Nª 12 de la ciudad de San Miguel de Pallaques, se encuentra regido bajo los siguientes parámetros normativos, urbanísticos y edificatorios, descrito en el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 001-2023-MPSM/GGTT.

* Programa Médico Arquitectónico

En el Cuadro Resumen de las áreas del Programa Arquitectónico (PA) normativo, se aprecia el total de áreas requeridas de cada UPSS y UPS, con las asignaciones de las áreas mínimas de la Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, lo que da un total de 3,330.21m2, adicionándole el área de la guardianía de 10.80 m2 que no aparece en el cuadro siguiente:

LEX Nº 32 Fils - Levide Presulus

- UPSS CONSULTA EXTERNA
- ATENCIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIA
- ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO
- INTERNAMIENTO
- UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
- RADIOLOGÍA Y ECOGRAFÍA
- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN BÁSICA
- UPSS FARMACIA
- DESINFECCIÓN Y ESTIRILIZACIÓN
- UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO
- UPS ALMACÉN
- UPS CADENA DE FRÍO
- UPS TRANSPORTES
- UPS SALUD AMBIENTAL
- UPS CASA DE FUERZA
- UPS CENTRAL DE GASES
- UPS LAVANDERÍA
- UPS SALA DE USOS MÚLTIPLES
- UPS CASA MATERNA
- UPS RESIDENCIA MÉDICA
- UPS ADMINISTRACIÓN
- UPS UNIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN
- OTROS
- CIRCULACIÓN VERTICAL Y CASETA DE VIGILANCIA

El Centro de Salud San Miguel de Cajamarca está proyectado para una categoría I-4.









6 OBJETIVO

El objetivo del proyecto es el mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios del Centro de Salud San Miguel, para brindar atención integral a la población de San Miguel, con una propuesta arquitectónica coherente y satisfactoria, enmarcada en el contexto urbano y cultural, así como a las Normas Técnicas del Ministerio de Salud (MINSA) y Reglamento Nacional de Edificaciones.

7 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre de la obra		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Ubicación de la obra:		
Distrito		SAN MIGUEL
Provincia		SAN MIGUEL
Departamento		CAJAMARCA
Región		CAJAMARCA
Nombre del PIP o Inversión		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Código del PIP		2486087
Expediente Técnico aprobado mediante		Resolución Jefatural Nº006 2025 PRONIS-UED Resolución Jefatural N 008 2025-PRONIS-UED Resolución Jefatural N°020-2025-PRONIS-UED¹
Fecha de aprobación	:	13 de febrero de 2025 17 de febrero de 2025 ² 15 de abril de 2025

BASE LEGAL

Ley Nº 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025

 Ley N°32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, mediante el D.S. N °082-2019-EF de fecha 13 de marzo del 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano la aprobación el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.

 D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Unido Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias

 Resolución Ministerial Nº 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01.

 Resolución Ministerial Nº 970-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 038-MINSA/DGSP-V.01.



L' Absolución númeral 25 26.27 29 30.37 del plingo de Consulha y Observaciones - participanta l'ETRA CUNSTRUCCION N SERVICIOS GENERALES S.A.C. – ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCION EN REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.



9 DESCRIPCION DEL PAQUETE DE OBRAS

Contratación por Paquete

PAQUETE DE OBRAS					
1	PLAN DE CONTINGENCIA				
2	OBRA PRINCIPAL				

10 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - PLAN DE CONTINGENCIA

10.1 Nombre del Proyecto

Supervisión del Plan Contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

10.2 Ubicación

La provincia de San Miguel es una de las trece (13) provincias que conforman el departamento de Cajamarca, ubicada a 116 Km., de la ciudad de Cajamarca. El distrito de San Miguel se encuentra a 2,665 msnm, en la parte más baja de la Región quechua entre las coordenadas 7°00'02" S y 78°51'05" O.

Limita al Norte con la provincia de Santa Cruz y la provincia de Hualgayoc, al Este con la provincia de San Pablo, al Sur con la provincia de Contumazá, y al Oeste con el departamento de Lambayeque y el departamento de La Libertad.

Los límites del distrito de San Miguel son:

Por el norte : El Distrito de Calquis.

Por el este : El Distrito de Llapa.

Por el oeste : Los distritos de El Prado y Unión Agua Blanca.

Por el sur : La Provincia de San Miguel





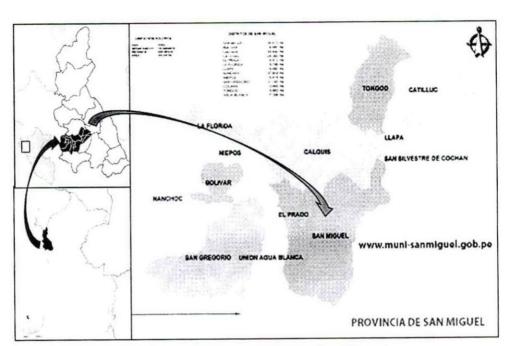


Gráfico Nº1. Localización del distrito San Miguel

10.3 Ubicación del terreno y/o infraestructura:

La Infraestructura a usar para la implementación de la Contingencia del Centro de Salud San Miguel será el Coliseo Multiusos, otorgado en afectación de uso por la Municipalidad de San Miguel en favor Centro de Salud San Miguel. El terreno de la infraestructura se encuentra ubicado en una zona urbana, en el Jr. Los Andes - Mz 29, Lote 1, distrito y provincia de San Miguel, a 3 cuadras dela Plaza de Armas. La infraestructura destinada al Plan de Contingencia del Centro de Salud San Miguel, cuenta con los servicios básicos como:

- Agua Potable
- Alcantarillado
- Energía Eléctrica

RESUMEN DE ÁREAS						
Área de Terreno 2,038.4						
Perímetro del Terreno	178.51 ml					
Área techada (Proyecto)						
Área Intervenida	2048.48 m2					







Gráfico № 02. Ubicación de la Infraestructura para implementación del Plan de Contingencia Fuente: Google Maps.



10.4 Descripción del proyecto arquitectónico:

El diseño arquitectónico para el Plan de Contingencia del Centro de Salud de San Miguel, se basó en los ambientes indicados en el Programa Arquitectónico (PA). La intervención corresponde a una adecuación y remodelación de la infraestructura existente para el uso de funcional de servicios de salud.

Se compone de 04 zonas, las cuales son:

a) Zona 1, Incremento de áreas en la Zona Asistencial

- El Hall público, se ha incrementado el área por la misma adecuación de espacios existentes incorporándose como parte del Hall público.
- Archivo de Historias Clínicas, se incrementó el área por la adecuación de un espacio existente.
- Sala de Espera, se incrementó el área por la adecuación y aprovechamiento de la tribuna del coliseo multi usos.
- Incremento de Closets técnicos por requerimiento de especialidades.
- En la UPSS Patología Clínica se incrementó el ambiente de Almacén de Insumos y Cuarto de Limpieza.
- En la UPSS Internamiento se incorporó el ambiente de apoyo clínico, (Ropa Sucia), por la necesidad de la UPSS.
- En la UPSS Desinfección y Esterilización se incrementó el área por la redistribución y separación de ambientes para obtener una mejor asepsia.



b) Zona 2, Incremento de áreas la Zona Complementaria

- SS.HH. Público Hombres, se incrementó el área por el aprovechamiento de los vestuarios existentes del coliseo multi usos.
- SS.HH. Público Mujeres, se incrementó el área por el aprovechamiento de los vestuarios existentes del coliseo multi usos.
- Sala de Usos Múltiples (SUM), se ha incrementado el área por la adecuación de un espacio existente.
- En UPS Salud Ambiental, Se ha incrementado el ambiente de un (01) S.H., de Personal adecuándolo en ambientes existentes.

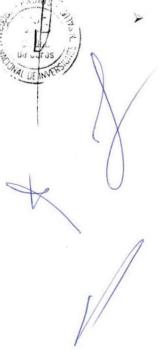
c) Zona 3, Incremento de áreas la Zona Complementaria

- En la UPS Administración ubicada en el altillo sobre la tribuna se incrementó las áreas en los ambientes de; Pool Administrativo por la necesidad de funcionamiento y circulación adecuada en las oficinas, Archivo se adecuó al espacio existente, SS.HH. Personal Hombres se adecuó al ambiente de SS.HH., existentes, SS.HH. Personal Mujeres se adecuó al ambiente de SS.HH., existentes.
- En UPSS Consulta Externa módulo diferenciado, Sala de Espera para TBC., se incorporó este ambiente por la necesidad de espacios diferenciados para su atención.
- En la UPS Almacén, se incorporó tres (03) depósitos adecuándolos en ambientes existentes.
- Se ha incrementado la Caseta de Control acondicionándolo en un ambiente existente.

d) Zona 4, Incremento de áreas en Mezzanine

En la UPS Almacén, Se ha adecuado el Almacén General y se ha incrementado el ambiente del Almacén para equipos Inoperativos en un determinado espacio existente.

Se ha incorporado un Closet Técnico por requerimiento de la especialidad de Instalaciones Eléctricas

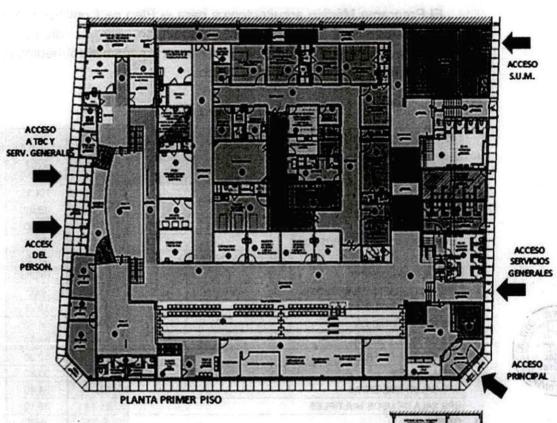


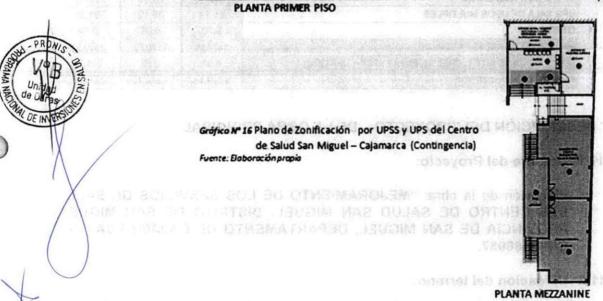


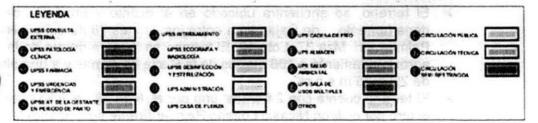
10.0 Programs Medico Asquitoctonico

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10.5 ZONIFICACIÓN:









10.6 Programa Médico Arquitectónico

El Programa Médico arquitectonico para el Plan de Contingencia del Centro de Salud San Miguel, esta determinado por la oferta actual del establecimiento de Salud, considerando el equipamiento médico operativo y los requerimientos del cuerpo Médico.

Las unidades prestadoras de servicios son:

DESCRIPCION	AREAS subtotales Normativas (m².)	AREAS PIP (m².)	ÁREA EXPEDIENTE TÉCNICO (m².)
UPSS CONSULTA EXTERNA	746.10	514.35	721.48
UPSS PATOLOGIA CLINICA	64.41	16.30	30.48
UPSS FARMACIA	17.40	34.90	17.41
UPSS URGENCIAS Y EMERGENCIAS	68.82	48.50	50.68
UPSS ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	193.70	128.50	172.38
UPSS INTERNAMIENTO	137.80	135.95	152.74
UPSS ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA	41.40	0.00	0.00
UPSS DESINFECCION Y ESTERILIZACION	51.15	13.95	21.70
UPS ADMINISTRACION	79.93	56.50	119.88
UPS CASA DE FUERZA	79.95	66.20	64.45
UPS CADENA DE FRIO	36.60	12.30	16.56
UPS ALMACÉN	25.00	39.80	198.35
UPS SALUD AMBIENTAL	31.01	64.40	38.54
UPS SALA DE USOS MULTIPLES	95.14	39.10	84.38
OTROS	8.70	0.00	8.18
SUMATORIA DE AREAS PARCIALES	1677.10	1170.75	1697.21
CIRCULACION DE INTERCONEXION ENTRE UPSS Y UPS (20%)	0.00	0.00	351.27
AREA TOTAL CONSTRUIDA	1,677.10	1,170.75	2,048.48



11.1 Nombre del Proyecto:

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2486087.

11.2 Ubicación del terreno:

- El terreno, se encuentra ubicado en el distrito y provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca entre los Jirones 28 de Julio y Nicasio Lozano Palmier s/n. Mza 37, Lote 12. El terreno se localiza dentro de la zona urbana, aproximadamente a 166 metros de la Plaza de Armas y a una altura promedio de 2601.28 m.s.n.m.
- El terreno cuenta con 2 frentes: uno por el Jirón 28 de Julio (frente principal) y el otro por el Jirón Nicasio Lozano Palmier (frente secundario) lado derecho del terreno.











Gráfico Nº 4: Localización del terreno de para el Proyecto Principal de San Miguel Fuente: Expediente Técnico

11.3 Área, Perímetro, linderos y Medidas Perimétricas

El terreno que ocupa el antiguo Centro de Salud de San Miguel, ha sido destinado para el Proyecto del nuevo Centro de Salud de San Miguel y se encuentra Inscrito en la Zona Registral N° II de la Sede Chiclayo - SUNARP, Oficina Registral Cajamarca, a nombre del Estado Peruano (Ministerio de Salud), como consta en la Partida Registral P02086263, con un área de 4,328.00 m2 y con perímetro total de 273.35 ml Se cuenta con una copia literal cuyo titular es el Estado Peruano a través del Ministerio de Salud.

Según la Partida Registral P02086263, las medidas perimétricas del terreno son:

- Por el frente (Este): Colinda con el Jirón 28 de Julio con 72.20 ml.
- Por la derecha (Norte): Con la propiedad de los señores Alfonso Quiroz Rojas, Juan Mendoza Alcántara y Juan Fernández Burga con 3 tramos: 23.60ml, 21.00ml y 7.85ml. danto un total de 52.45 ml.
- Por el fondo (Oeste): Colinda con las propiedades de los señores Alejandro Espinoza Deza, Eliser Malca, Modesto Ortiz Mendoza y Néstor Serrano Gil, con 85.20 ml.
- Por la izquierda (Sur): colinda con el Jirón Nicasio Lozano Palmier (antes Atahualpa) con 63.50 ml.
- : 4,328.00 m2 (Área establecida en la Área total del terreno copia literal.)
- Perímetro del terreno : 273.35ml.





11.4 Disponibilidad de los Servicios Básicos

Al encontrarse en una zona urbana consolidada, las vías de acceso se encuentran asfaltadas junto con el desarrollo de las veredas, bermas, jardines, parques, postes de alumbrado público y equipamiento urbano. Estos conjuntos configuran el trazado urbano y fortalecen la estructura urbana del lugar. Sumado a estos, se cuenta con la disponibilidad de servicios básicos como agua potable, redes de desagüe, energía eléctrica, como los servicios de telefonía e internet.

11.5 Demoliciones de las edificaciones del Establecimiento de Salud de San Miguel de Cajamarca

Se elaboró el expediente técnico de la demolición de las edificaciones existentes del Establecimiento de Salud San Miguel de Cajamarca (plano de ubicación, plano de planta a demoler, memoria descriptiva de la demolición, plano de levantamiento arquitectónico y carta de seguridad de obra), con un total a demoler de 1,789.35 m2; presentado el expediente de demolición a la Municipalidad Provincial de San Miguel, obteniéndose la Resolución de Licencia N°003-2024, Expediente N° 6429 del 20 de agosto del 2024.

11.6 Programación Arquitectónico

El Programa Arquitectónico (PA), del Centro de Salud de San Miguel, este contenido dentro del Estudio del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de San Miguel, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca".

En el **Programa Arquitectónico (PA)** se organiza todo los ambientes prestacionales y complementarios de las Unidades Productoras de Servicio de Salud (UPSS) y de las Unidades Productoras de Servicio (UPS) del Programa Medico Funcional (PMF) del Proyecto de Inversión Pública que fue aprobado por la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, adicionalmente, se consideran un porcentaje para circulaciones y muros, el Programa Arquitectónico no considera las áreas externas complementarias a la volumetría del proyecto.





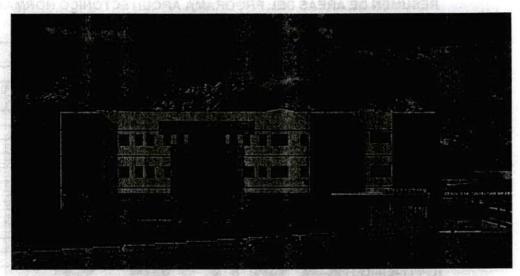


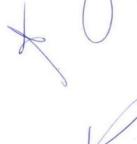
Gráfico Nº 5: Fachada para el Proyecto Principal de San Miguel Fuente: Expediente Técnico

11.7 Propuesta Arquitectónica

- ➢ El Programa Arquitectónico (PA) normativo del Centro de Salud de San Miguel, fue elaborado en base a los ambientes prestacionales del Programa Medico Funcional del Proyecto de Inversión Púbica denominada "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de San Miguel, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca", y a las áreas mínimas de los ambientes prestacionales y complementar de la Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial N°045-2015/MINSA del 27 enero del 2015.
 - a) Resumen de Áreas del Programa Arquitectónico (PA) Normativo del Proyecto del Centro de Salud San Miguel de Cajamarca.

En el Cuadro Resumen de las áreas del Programa Arquitectónico (PA) normativo, se aprecia el total de áreas requeridas de cada UPSS y UPS, con las asignaciones de las áreas mínimas de la **Norma Técnica de Salud NTS** Nº 113-MINSA/DGIEM-V.01, lo que da un total de 3,330.21m2, adicionándole el área de la guardianía de 10.80 m2 que no aparece en el cuadro siguiente:







RESUMEN DE ÁREAS DEL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO NORMATIVO DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE CAJAMARCA

CUADRO DE AREAS FINALES

DESCRIPCION	PRIMER NIVEL (m2)	SEGUNDO NIVEL (m2)	TERCER NIVEL (m2)
UPSS CONSULTA EXTERNA	60.90	618.05	335.25
ATENCION DE URGENCIA Y EMERGENCIA		185.30	
ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO			250.90
INTERNAMIENTO			257.15
UPSS PATOLOGIA CLINICA		173.10	
RADIOLOGIAY ECOGRAFIA		71.45	
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION BASICA	119.55		
UPSSFARMACIA W		95.95	
DESINFECCIONY ESTERILIZACIÓN	- 11	At .	68.85
UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO	14.45		
UPS ALMACÉN A MARIEN	26.45	調	
UPS CADENA DE FRIO	No. of the last of		14.65
UPS TRANSPORTES		40.00	
UPS SALUD AMBIENTAL	53.10		
UPS CASA DE FUERZA	70.00	84.35	
UPS CENTRAL DE GASES		28.05	
UPSLAVANDERIA		45.50	
UPS SALA DE USOS MULTIPLES			43.30
UPS CASA MATERNA	82.95		
UPS RESIDENCIA MEDICA	80.30		
UPS ADMINISTRACIÓN			114.65
UPS UNIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN		4.00	35.95
OTROS (considerados en este item por su ubicación)	57.75	68.00	98.25
CIRCULACION VERTICAL Y CASETA DE VIGILANCIA	17.35	97.40	70.50
AREA TOTAL	582.80	1511.15	1289.45
AREA TECHADA TOTAL (m2)		3383.40	

Gráfico Nº 06. Cuadro elaborado en Preinversión-PRONIS

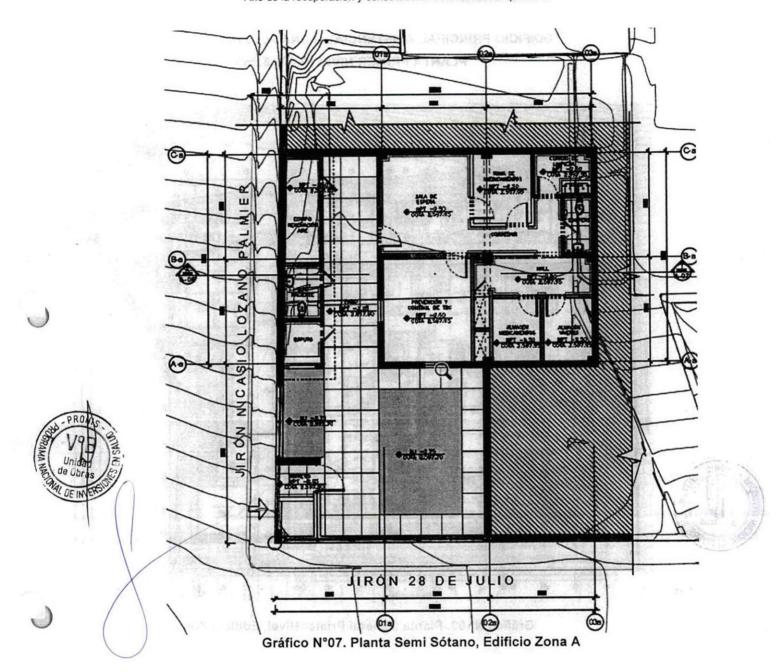
Diseño de la Edificación:

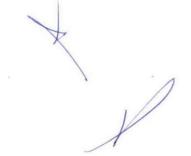
SECTOR 01. EDIFICIO PRINCIPAL ASISTENCIAL, ZONA A, cuatro (4) niveles PLANTA SEMI SÓTANO, MODULO DE TBC, 118.12m2







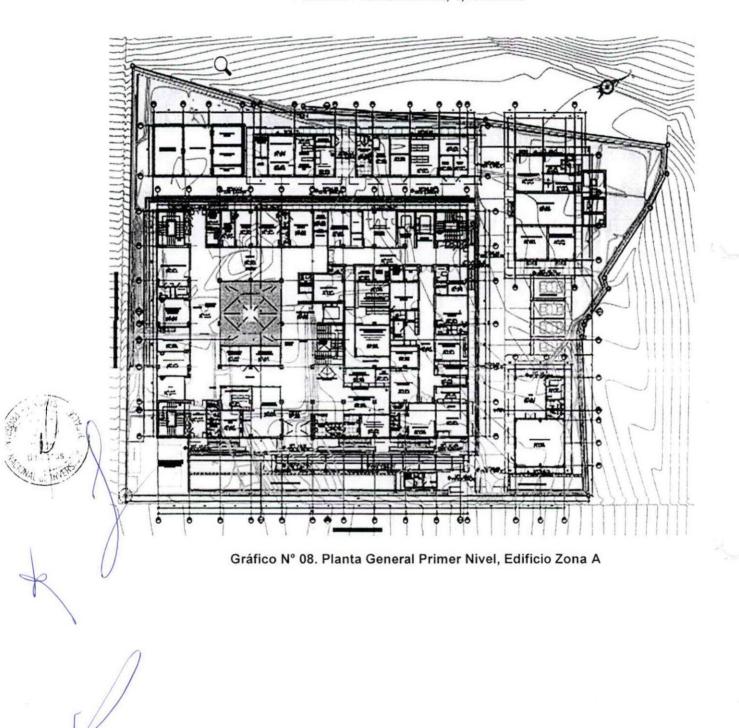








EDIFICIO PRINCIPAL ASISTENCIAL, ZONA A, cuatro (4) niveles PLANTA PRIMER NIVEL, 1,406.32m2





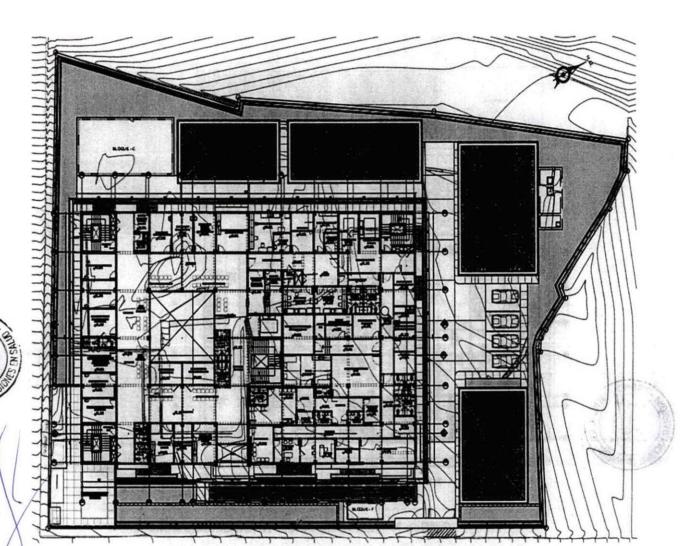
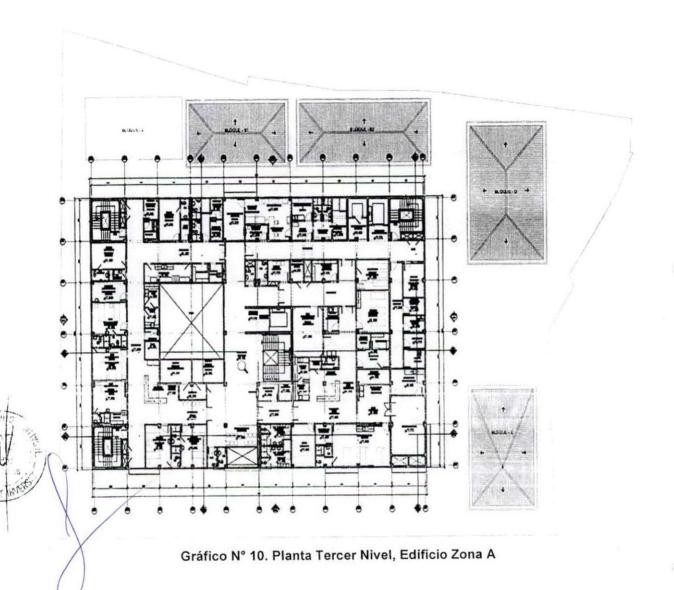


Gráfico Nº 09. Planta Segundo Nivel, Edificio Zona A











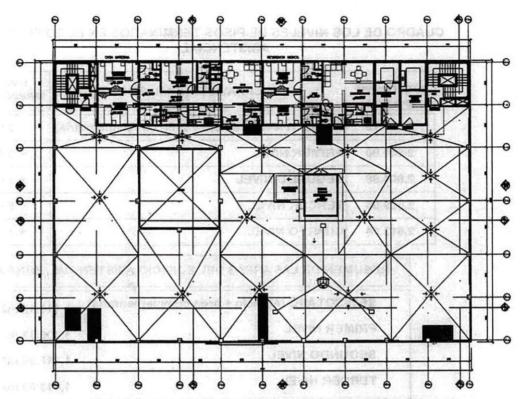


Gráfico Nº 11. Planta Cuarto Nivel, Azotea Edificio Zona A

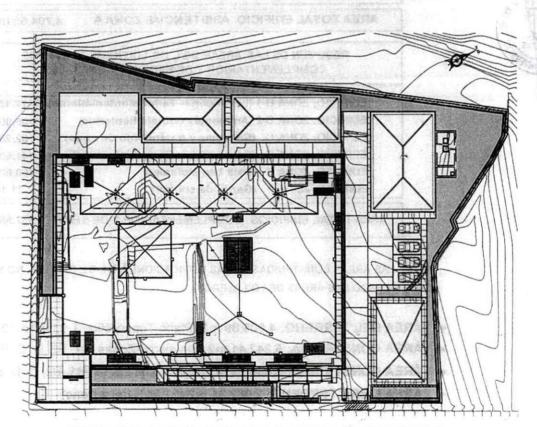


Gráfico Nº 12. Planta de Techos de Azotea, Edificio Zona A





CUADRO DE LOS NIVELES DE PISOS TERMINADOS EN EL EDIFICIO ASISTENCIAL

COTA DE NIVEL (m.s.n.m.)	EDIFICIO ASISTENCIAL, ZONA A	NIVEL PISO TERMINADO (n.p.t.
2,597.75	SEMISOTANO (edificio + area complementaria)	- 2.80
2,600.90	PRIMER NIVEL	+ 0.45
2,604.98	SEGUNDO NIVEL	+ 4.53
2,609.06	TERCER NIVEL	+ 8.61
2,613.14	CUARTO NIVEL	+ 12.39

	RESUMEN DE LAS AREAS DEL EDIFICIO ASISTENCIAL, ZONA A
Ī	SEMISOTANO (adificio + area complementaria)

PRIMER NIVEL 1,406.32 m2

SEGUNDO NIVEL 1,417.56 m2

TERCER NIVEL 1,413.69 m2

CUARTO NIVEL 348.84 m2

AREA TOTAL EDIFICIO ASISTENCIAL ZONA A 4,704.53 m2

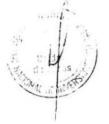
RESUMEN DE LAS AREAS DE L OS EDIFICIOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE SERVICIO GENERALES

EDIFICIO, ZONA B-	1 (Lavanderia- Taller mantenimiento)	77.10 m2
EDIFICIO, ZONA B-	2 (Ambientes Complementarios)	105.00 m2
EDIFICIO, ZONA C	(Cisternas y tratamiento de agua)	102.20 m2
EDIFICIO, ZONA D	(Salud Amb Energia electrica).	141.60 m2
EDIFICIO, ZONA E	(Sala Uso Multiples)	100.80 m2
EDIFICIO, ZONA F	(Garita de control)	11.18 m2

AREA TOTAL EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE SERV. 537.88 m2

NOTA: LAS AREAS CONSTRUIDAS DE LAS EDIFICACIONES, B1, B2, C, D, E, F, NO SE HAN CONSIDERADO LAS ÁREAS DE LOS ALEROS.

- ÁREA DEL TERRENO: 4,009.89 m2 (Plano Topográfico T-01, julio 2024)
- ÁREA CONSTRUIDA: 5,242.41 m2 (Sin aleros Zonas, B1, B2, C, D, E, y F)
- ÁREA CONSTRUIDA: 5,488.32 m2 (Con aleros Zonas, B1, B2, C, D, E, y F)
- ÁREA LIBRE TERRENO: 2,082.81 m2 (51.94% del terreno)









12 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

12.1 Sistema de Contratación

El sistema de contratación es SUMA ALZADA. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado en el expediente técnico.

Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación.

12.2 Modalidad de ejecución contractual

No corresponde.

12.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de seiscientos sesenta (660) días calendario.

PRODUCTO	DÍAS	MESES
PLAN DE CONTINGENCIA	120 días calendario	4 meses
OBRA PRINCIPAL	540 días calendario	18 meses
PLAZO TOTAL	660 días calendario	22 meses

12.4 Valor referencial

El valor referencial obtenido del presupuesto de obra asciende a \$\,\frac{577666,821.24}{21.24} (Setenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos veintiuno con 24/100 soles). S/ 77'733,136.53 (Setenta y siete millones setecientos treinta y tres mil ciento treinta y seis con 53/100 soles).3

PRODUCTO	PRESUPUESTO
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 6′493,198.91 S/ 6′559,514.20
OBRA PRINCIPAL	S/ 71′173,622.33
PLAZO TOTAL	S/ 77 666,824.24 S/ 77,733,136.53

12.5 Entrega del terreno:

Los terrenos determinados para la ejecución del plan de contingencia y obra principal, se detallan en el expediente técnico y estos presentan la siguiente característica:

Absolución numeral 25,26,27,29,30,37 del pliego de Consultas y Observaciones - participante PETRA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.





N°	ENTREGA DE TERRENO
1	Se cuenta con la libre disponibilidad del terreno para la contingencia
2	Se cuenta con la libre disponibilidad del terreno para la obra principal

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra (cuaderno digital - Directiva N° 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14.ago.2020). En este, se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y notaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

Deberá tenerse en cuenta que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, conforme a lo previsto en el artículo 146° del Reglamento; siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente, a la tramitación de los "permisos y licencias" que corresponda, debiendo coordinar directamente con la Entidad a efectos de obtener los mismos.

12.6 Cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"

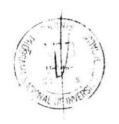
El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva señalada.

Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.

Se establece que la Entidad aperturará un cuaderno de obra digital antes del inicio de ejecución por cada obra.









	PAQUETE DE OBRAS
. 1	PLAN DE CONTINGENCIA
2	OBRA PRINCIPAL

12.7 Adelantos

El artículo 156 y el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece la posibilidad que el Contratista solicite adelantos, los que en ningún caso exceda en conjunto del Treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

12.7.1 Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el diez (10%) del monto del CONTRATO ORIGINAL, en el plazo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE).

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los **ocho (8) días** siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá constituir un fideicomiso para el otorgamiento del adelanto directo. Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

N° Sub Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje máximo del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	iom je) a	10	Carta Fianza o Póliza de Caución	No aplica	No aplica
2	1	10	Carta Fianza o Póliza de Caución	No aplica	No aplica









12.7.2 Adelanto de materiales

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el veinte (20%) del monto del CONTRATO ORIGINAL de cada obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

El adelanto de materiales está sujeto a lo establecido en art. 182 de RLCE.

12.8 Garantías

Para la presente contratación aplicará las garantías establecidas en el artículo 149.1 y 153.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo C o superior."

12.8.1 Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

Se incluye la facultad de optar, como medio alternativo lo precisado en la Ley Nº 32103-2024.

12.8.2 Garantía por adelanto

La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del RLCE. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad,









pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

12.8.3 Requisitos de las Garantías

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo C o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

12.8.4 Ejecución de Garantías

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del RLCE.

12.9 Valorizaciones

Las valorizaciones se efectuarán conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para lo cual se deberá de contar con los perfiles de usuarios y sus privilegios para registrar la información, según lo dispone la indicada Directiva.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.

La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la referida Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

La Entidad no puede exigir la presentación de documentos adicionales a los previstos en el mencionado anexo. Tampoco corresponde exigir que la documentación esté fedateada, legalizada notarialmente o firmada por el representante legal, ni exigir la presentación de la factura, la cual se presenta una vez aprobada la valorización.

Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.

El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.









Conformidad de la valorización

El área usuaria o el órgano designado es el encargado de verificar y dar la conformidad de la valorización presentada por el supervisor o inspector de obra, según corresponda. El plazo para el registro de la conformidad es de seis (6) días hábiles siguientes a la presentación de la valorización a través del SEACE.

El registro de la conformidad de la valorización es notificado por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, contratista ejecutor de obra, al monitor de obra y al residente de obra.

En caso de observaciones a la valorización, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente numeral, el área usuaria o el órgano designado registra las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, las cuales son notificadas por el sistema al supervisor o inspector de obra, según corresponda, así como al área usuaria o al órgano designado, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

El supervisor o inspector de obra, según corresponda, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificadas las observaciones, en coordinación con el contratista, subsana y registra la subsanación de las observaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, la cual es notificada por el sistema al área usuaria o al órgano designado, así como al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra.

Subsanada las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las mismas, el área usuaria o el órgano designado registra la conformidad de la valorización, de ser el caso.

En caso surgieran discrepancias sobre la valorización, se gestiona el pago de la parte no controvertida, conforme el artículo 196 del Reglamento.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Los reajustes se determinan sobre la base de lo establecido en los artículos 38° y 195° del RLCE.









N°	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	El periodo de valorización ordinaria será Mensual	De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda: a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Excepcionalmente y cuando así lo pacten las partes se podrá realizar valorizaciones de periodos menores al mes de conformidad al art. 194.5 del RLCE.

12.10 Seguros

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución del plan de contingencia y de la obra principal, deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante el PRONIS. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por el PRONIS.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición del PRONIS quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato.

EL CONTRATISTA <u>presentará la documentación de las Pólizas de Seguros</u> después de la suscripción del Contrato cinco 5 días antes del inicio efectivo <u>de</u> ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes al <u>PRONIS</u>.

Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR).

La póliza considerará el Valor Total de la Obra, que deberá considerar el IGV.

Coberturas	Sumas Aseguradas Mínimas
Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento Ampliado.	Valor Total de la Obra
Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25% del Valor Total de la Obra





Los gastos por concepto de Remoción de Escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10% del Valor Total de la Obra
Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	Valor Total de la Obra
Error y/o Riesgo de Diseño	20% del Valor Total de la Obra
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5% del Valor Total de la Obra
Propiedades adyacentes	10% del Valor Total de la Obra
Subsuelos y/o masas de tierra	10% del Valor Total de la Obra
Debilitamiento de Bases i/o Elementos Portantes	20% del Valor Total de la Obra
Campamentos y Almacenes	2% del Valor Total de la Obra



En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de Escombros" se deberá incluir la siguiente definición: "Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado".



Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores a] 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.



Seguro de Responsabilidad Civil

Coberturas Mínimas

La Cobertura a contratar incluirá como mínimo:

- Responsabilidad Civil General Extracontractual y Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no)
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones
- Alimentos y Bebidas
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Uso de armas de Fuego





- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- Trabajos terminados.
- Polución y/o Contaminación accidental
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Sub Contratistas.
- Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercadería, incluyendo cualquier tipo de mercadería considerada como peligrosa y que sea manejada y/o transportada por el Proveedor del Servicio, que cubra los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por el transporte. La cobertura de Responsabilidad Civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y el transporte de la carga al lugar de servicio.
- Responsabilidad Civil Admitida

Sumas Aseguradas Mínimas

La Suma Asegurada de la póliza considerará el 5% del Valor Total de la Obra. En el Valor Total de la Obra se deberá considerar el IGV.

En lo que respecta a Responsabilidad Civil Admitida se considerará una suma asegurada mínima de US\$ 10 000,00.

La cobertura de esta póliza podrá ejecutarse como Primaria o como exceso de la cobertura de responsabilidad Civil cubierta por la Póliza de Construcción (CAR)

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por el PRONIS, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

Seguro Vida Grupo (D.L. N° 688)

EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero. realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por el PRONIS, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Otras consideraciones para todos los Seguros Solicitados

- a) EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra; presentará al PRONIS lo siguiente:
 - El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.







- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del PRONIS en la que conste que:
 - La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al PRONIS con treinta (30) días de anticipación.
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas al PRONIS.
- c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a el PRONIS libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el PRONIS.
- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el RRONIS será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
- e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. EL CONTRATISTA podrá contratar bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
 - En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el PRONES que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el PRONIS la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.









- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y h) riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al PRONIS sobre cualquier otro seguro suscrito por el PRONIS, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el i) PRONIS, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al PRONIS, funcionarios, trabajadores y profesionales que intervengan en la verificación y avance de la obra, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del PRONIS.
- Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto:

"Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación. demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados.

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento. del límite máximo de responsabilidad estipulado: es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula

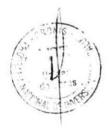






estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula".

- m) EL CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el PRONIS será eximido de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- n) EL CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización del PRONIS antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo. cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.
- o) La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra personanatural o jurídica - relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro. así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- p) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al PRONIS por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- q) EL CONTRATISTA está obligado a informar al PRONIS, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a [a aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- r) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al PRONIS un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.









12.11 De la Recepción de Obra

El presente numeral se regirá bajo los alcances del artículo 208 del RLCE y estableciéndose que No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

12.12 De la responsabilidad del contratista por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Nº	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	7 años	RECEPCIÓN OBRA: PLAN DE CONTINGENCIA.
2	7 años	RECEPCIÓN OBRA: OBRA PRINCIPAL.

12.13 Notificación por medios electrónicos

El otorgamiento de la buena pro se publica y se notifica a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación, en concordancia al artículo 63 del RLCE.

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio fiscal en la ciudad de Lima Metropolitana para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico, no siendo necesario acuse de recibo y siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

12.14 Penalidades y otras penalidades

Las penalidades por mora y otras penalidades, según la naturaleza de las prestaciones, serán establecidas en los apartados específicos correspondientes. Se deberá tener en cuenta los artículos 161 y 163 del RLCE.

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta	0.5 UIT por cada día de ausencia del	Según informe del Inspector o Supervisor			









	(60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	personal en obra en el plazo previsto.	de la Obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
3	Cuando el personal acreditado ⁴ a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones (Por enfermedad, por muerte, por caso fortuito o fuerza mayor)	1.0 UIT (*) por cada día y persona de ausencia en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	El Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal acreditado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.		
4	Materiales y Equipos No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales, o con el equipo mínimo acreditado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso) Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector	Por ocurrencia 1.00 UIT (*)	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
	El Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra que no cuenta con materiales y equipos necesarios, de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales y el equipo mínimo, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.	,	
1	Por no presentar el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión, en cumplimiento del artículo 194 del RLCE.	Por ocurrencia 0.5 UIT (*)	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
5	El Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra del mes		







	correspondiente.		
6	Pruebas y Ensayos Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones en el plazo requerido por el supervisor.	2.00 UIT (*) por cada i ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
7	Estudio de Impacto Ambiental No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
8	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra según corresponda
9	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR) De no tener vigente la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra segúr corresponda
10	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra segúr corresponda
11	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al PRONIS su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe de Inspector o Superviso de la Obra segúr corresponda
12	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por la misma.	1.00 UIT por cada día de retraso.	Según informe de Inspector o Superviso de la obra, segúr corresponda.
13	Programación y Calendario de Obra Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y programa CPM correspondiente en físico y en digital, dentro del plazo de 02 días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra Por no presentar el calendario de avance de obra acelerado dentro del plazo establecido por el art.	1.00 UIT (*) por cada día de retraso.	mebs no si







Contrataciones del Estado.







(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad

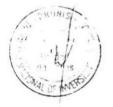
La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o en las siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

12.15 Tributos, licencias y otras obligaciones

Serán de cargo del contratista todas las autorizaciones, permisos, contribuciones, multas, tributos y otros similares que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del contratista.

12.16 Coordinación con entidades públicas y empresas de servicios

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados para lograr la factibilidad de servicios básicos (Agua y desagüe, eléctrica y comunicaciones), siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.



El contratista será responsable de realizar los trámites ante las empresas prestadoras de servicio, así como los pagos correspondientes de acuerdo con el TUPA de las empresas concesionarias de servicios básicos, hasta la obtención del presupuesto y la ejecución del presupuesto resultante de las autorizaciones.

12.17 Daños a terceros

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego, y de responsabilidad civil (*). La negativa del contratista en reparar el daño causado, será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la municipalidad local o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento.

*El contratista deberá adquirir el Seguro de Responsabilidad Civil para indemnizar a terceros por daños corporales o a su propiedad como resultado de sus actividades de ejecución de obra.

12.18 Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él, o a su personal, directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia,





como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

12.19 Plazo para el pago de la liquidación del contrato de obra

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

1	60 días calendario	Plan de contingencia
2	60 días calendario	Obra principal

12.20 Otras obligaciones del contratista

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

El Contratista deberá presentar a la ENTIDAD, las Pólizas de Seguro CAR y SCTR al Inicio de Obra de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.

El Contratista debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal y del Residente de Obra, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.

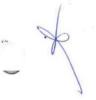
Para solicitar la recepción de obra, el Contratista deberá contar con los Planos Post Construcción, aprobados por la Supervisión o Inspector.

El contratista es responsable exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven del contrato de construcción.

12.21 Obligaciones del contratista en caso de atraso en la finalización de la obra.

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.









12.22 Supervisión y control de la obra

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta; según lo estipulado en el artículo 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.23 Junta de Resolución de Disputas

La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma. En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra. No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.

En el presente contrato, las partes conformarán, para la solución de las controversias derivadas del mismo, una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"), para lo cual se encargará su organización y administración al CARD del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Lima.

La JRD estará compuesta por tres (3) miembros los cuales serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente





Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva."

La JRD se manejará en el marco de los Artículos 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251° y 252° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

El costo de la JRD será asumido por las partes según lo establecido en la OPINIÓN Nº 133-2020/DTN que señala lo siguiente: "Los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra porque - de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado - no integran el valor económico de ésta."

12.24 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, siendo uno de ellos designado por "LA ENTIDAD", y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo







entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.25 De la Subcontratación

Nº Ítem	Subcontratación
1	NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

13 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento

Equipamiento Estratégico

El postor deberá velar por el mantenimiento y buen estado del Equipamiento mínimo durante la ejecución de la obra.

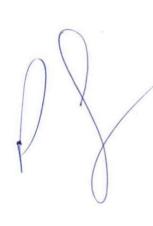
Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

El postor podrá acreditar el equipamiento estratégico (plan de contingencia y obra principal) de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.

Para aquellos equipos estratégicos en los que se hayan establecido características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores) no se podrá ofertar características superiores.

EQUIPOS MÍNIMOS CONTINGENCIA				
Recursos	Unidad	Cantidad		
ROTOMARTILLO DEMOLEDOR DE 2500W	Und	1		
VOLQUETE 6 M3	Und	1		
RODILLO CAUCHO	Und	1		
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	Und	1		
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und	1		
TALADRO ELÉCTRICO	Und	1		
COMPACTADORA VIRRATORIA TIDO DI ANCHA A HD	Llad	1		







EQUIPOS MÍNIMOS OBRA PRINCIPAL		
Recursos	Unidad	Cantidad
CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	Und	1
CIZALLA ELÉCTRICA PARA CORTE DE FIERRO	Und	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	Und	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8HP	Und	1
CORTADOR DE CONCRETO	Und	1
EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	Und	1
EQUIPO DE CORTE	Und	1
EQUIPO DE PINTURA	Und	1
ESTACIÓN TOTAL	Und	BIKN100
EXCAVADORA SOBREORUGAS 115-165 HP	Und	S)
GRUA SOBRE CAMIÓN DE 5TN	Und	1
JALON (1997) Charles of Courts of Tell (1997)	Und	1
MARTILLO NEUMÁTICO 29 KG	Und	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3	Und	1
MIRA	Und	11
MOTONIVELADORA 125 HP	Und	1
PULIDORA DE TERRAZO, MARMOL Y OTROS	Und	1,0
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 62 HP 1 YD3	Und	12
RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TN	Und	1
TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP	Und	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	Und	1
VOLQUETE 6X4 330 HP 10 M3	Und	1
WINCHE ELÉCTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	Und	e sector
ANDAMIO METÁLICO	Und	2



b) Plantel Profesional

PERSONAL CLAVE PLAN DE CONTINGENCIA

Plantel Profesional Clave Contingencia					
Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.		
	513 18 174 18 174 18	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los		 Responsable general del control de planificación preliminar de la ejecución de la obra. Dirige los trabajos de la ejecución de la obra. 	
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil ó Arquitecto	siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o	01	3. Identificar y evaluar los planos de construcción que se encuentran en el expediente técnico. 4. Liderar y desarrollar la estrategia de manejo con	



		Ingeniero de Campo y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero supervisor de obra.		eficiencia y eficacia que incluye el proyecto. 5. Conocer los alcances del contrato de la obra. 6. Verificar el cronograma de la Obra. 7. Aprobar los inicios de los trabajos.
Coordinador de Obra	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Coordinador de obra y/o Coordinador de proyectos y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero supervisor de obra.	01	 Coordinar, programar y ejecutar las actividades. Elaborar cronogramas de trabajo. Supervisar y administrar las tareas asignadas en obra.
Ingeniero Especialista en Control de Calidad		en/de: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Jefe de laboratorio y control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Control y Aseguramiento de la Calidad y/o Calidad l y/o Calidad II y/o calidad y protocolos y/o protocolos de calidad y/o Gestión de calidad y/o Calidad de obra y/o control de calidad de obra y/o	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de control y Aseguramiento de la calidad, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos de Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
		QA/QC Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura,	1	1 Verificación de la cumplimiento de la actividades o componente de la especialidad d Estructuras contenidas en expediente Técnic



Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructura y/o Estructura y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Calculo Estructural y/o estructural y/o Estructural y/o Estructural y/o Estructural y/o Estructuras y edificaciones y/o Estructuras Hospitalarias y/o Estructuralista y/o Cálculo Estructural.	01	(Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
Equipamiento	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de infraestructura de salud al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01	1 Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Equipamiento contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
Arquitecto especialista	Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista Ingeniero en/de y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico y/o Acabado Arquitectónico y/o Arquitecto de campo y/o Arquitecto de Producción y/o Especialista en Acabados y/o Residente de Arquitectura y/o Proyectos	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Arquitectura contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales, de acabados). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.



Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones Ingeniero Civ Arquitecto	hospitalarios y/o Arquitecto de producción y/o Diseño arquitectónico. Se aceptarán también los cargos: Especialista de Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto de obra y/o Arquitecto supervisor de obra y/o Arquitecto especialista en arquitectura y/o Arquitecto especialista en arquitectura y/o Arquitecto especialista en arquitectura y equipamiento y/o Arquitecto responsable de obra y/o Arquitecto de producción y/o Arquitecto de campo. Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Oficina Técnica y/o Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero, Planeamiento y Costos y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Oficina de Ingeniera y Planeamiento y/o Presupuestos y/o Valorizaciones y/o Valoriz		1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes en relación a la verificación de los avances físicos de la obra de manera permanente y valorizaciones de cada una de las partidas del presupuesto de obra y reajustes, amortizaciones, etc. 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
--	--	--	---

Se considerará obra similar a: Construcción y/o saldos de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o tortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud



Ministerio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(edificaciones públicas o privadas)5, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-16.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

PERSONAL NO CLAVE PLAN DE CONTINGENCIA

Cargo	Profesión	Experiencia	tingencia CANT.	
Administrador	Administrador de empresas o Economista, Técnico en Licenciatura de Administración de empresas o Contador ⁷	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura de corresponder.	01	Llevar el contro administrativo del equipo de supervisión en relación a la supervisión de la obra.

TODOS LOS DEL PLANTEL NO CLAVE que intervienen en la obra, deberán contar con un mínimo de 2.0 años de experiencia en labores similares al cargo requerido, contados y/o acreditados mediante, constancias de trabajo y/o certificados de trabajo. (Se aclara que Los profesionales no claves se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero y el área usuaria validará).

PERSONAL CLAVE DE LA OBRA PRINCIPAL

Plantel Profesional Clave Principal					
Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.	Función del Cargo	
Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras generales, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Gerente de Proyecto y/o Gerente de Obra y/o Gerente Técnico y/o Director de obra y/o Director de proyecto y/o Gerente de Supervisión y/ Gerente de Operaciones y/o Jefe de Proyecto y/o Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Coordinador	01	Responsable general de las coordinaciones entre la supervisión, el PRONIS y demás involucrados, de las acciones derivadas de la supervisión del servicio. 2. Coordinar, elaborar y/c consolidar la información que sea requerida a la supervisión, por parte de PRONIS. 3. Representar a Contratista en las reuniones que le convoque y/o autorice participar el	

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

Absolución numeral 12 del pliego de Consultas y Observaciones - participante ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C.



Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida en territorio nacional o fuera del país, deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentra en la Norma Técnica de Salud NTS Nº 021-MINSA/dgsp-V.03 CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, para que puedan ser validadas.

		en/de: Contratos, Obras, Construcción, Residente, Proyecto, Supervisión.	PRONIS y otras eventualidades gubernamentales. 4. Apoyar, en el control y/o supervisión del contrato de ejecución de la obra.
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor Residente de obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero supervisor de obra.	Responsable general del control de planificación preliminar de la ejecución de la obra. Dirige los trabajos de la ejecución de la obra. Identificar y evaluar los planos de construcción que se encuentran en el
Ingeniero de Campo	e Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero de Campo y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Asistente de supervisión de obra y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero	1. Apoyar al Residente de Obra y verificar la labor de los trabajadores de la construcción en campo. 2. Garantizar el control de calidad y cumplimiento de los plazos del proyecto en campo. 3. Coordinar la adquisición de materiales de construcción en campo.



	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	supervisor y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra.		
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructura y/o Estructural y/o Diseño de Estructural y/o Calculo Estructural y/o estructural y/o estructural y/o Estructuras y edificaciones y/o Estructuras Hospitalarias y/o Estructural.	O1	1 Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Estructuras contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista Ingeniero en/de y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico y/o Acabado Arquitectónico y/o Arquitecto de campo y/o Arquitecto de Producción y/o Especialista en Acabados y/o Residente	01	1. Verificación de las actividades componentes de la especialidad de Arquitectura contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales, de acabados). 2. Seguimiento y alimentación de datos de Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.



		hospitalarios y/o Arquitecto de producción y/o Diseño arquitectónico. Se aceptarán también los cargos: Especialista de Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto de obra y/o Arquitecto supervisor de obra y/o Arquitecto especialista en arquitectura y/o Arquitecto de producción y/o Arquitecto de producción y/o Arquitecto de campo.		1 Verificación del
Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitaria. Se aceptarán además: Ingeniero Residente de Instalaciones Sanitarias y y sistema contra incendios y/o sistema contra incendio y/o Especialista en edificaciones y/o Ingeniero supervisor en	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Sanitarias, sistema contra incendio contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
	Ingeniero Electricista Ingeniero	Instalaciones Sanitarias. Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en</u> general habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o inspector y/o Coordinador		Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Eléctricas. Sistema de aire acondicionado contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva,



Especialista en Inst. Eléctricas	Electromecánico o Ing. Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico	o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas y/o Instalaciones	01 () (01 () (01 () () () () () () () () () () () () ()	Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales).
	o Ingeniero Mecánico Eléctrico	electromecánicas y/o Electricista y/o Eléctricas y/o Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánico.		2. Seguimiento y alimentación de datos de Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
	e printing and the second	Acreditar como mínimo 02		1. Verificación del
,	60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 6	años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de Edificaciones</u> en <u>general</u> , que se		cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de
Especialista en	Ingeniero Mecánico	computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes	01	Instalaciones Mecánicas, Sistema de ascensores contenidas
Inst. Mecánicas	o Ingeniero	cargos: Especialista y/o		en el Expediente Técnico
and the second	Electromecánico o	Jefe y/o Responsable y/o		(Memoria Descriptiva,
Substitution of	Ingeniero Mecánico	Ingeniero y/o Supervisor		Planos, Metrados,
25 B W W W	Electricista	y/o inspector y/o Coordinador o la	1. p. 3	Especificaciones Técnicas, Control de
	et et sooi	Coordinador o la combinación de estos		calidad de Materiales).
and the state of t		en/de: Instalaciones	Same of	candad de materiales).
2000	98h6.up.3 2	Mecánicas y/o		2. Seguimiento y
file was		Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones	African Ageorea	alimentación de datos del Proyecto en la
Section of the second	and the second	Electromecánicas y/o		Plataforma colaborativa
man variety to	al o tel	Instalaciones Eléctricas e	04	que se pondrá a
		Instalaciones Mecánicas	eles rusaix	disposición de la
ت ک:	ow lates	y/o Mecánicas y/o	damegdü	Entidad.
<u>(2)</u>	Sol Jejusa	Mecánico eléctrico y/o		
	2016	Instalaciones Eléctricas y/o		
	.0945 A	Electromecánico.		4 1/
	2 (1///2/201	Acreditar 02 años de	7	1. Verificación de
2000 200 100		experiencia en la supervisión en <u>obras de</u>		cumplimiento de la actividades
		edificación en general, que		componentes de la
		se computa desde la		especialidad de
		colegiatura, habiendo	lie d	Instalaciones de
, No. 1755		laborado con los siguientes	useus — ————————————————————————————————	Comunicaciones, llamado
5 tts	4 00 NOM	cargos: Especialista y/o		de Enfermeras, Sistema
9 1.33 -1.5 at(j		Jefe y/o Responsable y/o		de Seguridad contenida
100 1 6	Ingeniero	Ingeniero y/o Supervisor		en el Expediente Técnic
The second of the	Electrónico o	y/o Inspector y/o	- 4	(Memoria Descriptiva
Section 18	Ingeniero de	Coordinador o la		Planos, Metrados
Charles in Block	Comunicaciones o	combinación de estos		Especificaciones
	Ingeniero de	en/de: Instalaciones de	MARINEN	Técnicas, Control d
Espacialista an	Telecomunicaciones	Comunicaciones y/o	01	calidad de Materiales).
Especialista en	o Ingeniero de Sistemas e	Instalaciones de	07	2. Seguimiento
Comunicaciones	Sistemas e Informática o	Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado	CONTRACTOR	Seguimiento alimentación de datos de
Comunicaciones	ingeniero de	Estructurado y	Service Service	Proyecto en la Plataform



	o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico	Comunicaciones y/o Redes de datos y seguridad electrónica y/o Cableado estructurado, Voz y Data y/o Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado y/o Redes de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Voz y data y/o Instalaciones Voz y Data y/o Seguridad Electrónica y/o Control de Comunicaciones y data y/o comunicaciones y data y/o comunicaciones y data y/o comunicaciones y data y/o comunicaciones y o TI de comunicaciones y sistema de seguridad.		colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales o Ingeniero Civil	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Medio Ambiente contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
Especialista e	Ingeniero Ambienta o Ingeniero de Minas o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Foresta n y/o Recurso	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o I Coordinador o la		1. Establecer, implementar y mantener el Plan de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional con el fin de disminuir el riesgo de accidentes laborales, enfermedades ocupacionales, impactos ambientales negativos, cumplir con la normativa legal vigente y otros requisitos que se suscriban.



3	Seguridad, Salud en el Trabajo	Naturales o Ingeniero Civil, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero Químico.	en/de: Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad e Higiene y seguridad y/o Mitigación Ambiental y/o Monitoreo Ambiental y/o Medio Ambiente y Señalización y/o Impacto ambiental y/o Programa seguridad y medio ambiente y/o SSMA y/o Seguridad en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad	01	2. Identificar, analizar y gestionar el cumplimiento de los requisitos legales relacionado a la Seguridad, Salud Ocupacional. 3. Asistir técnicamente en el proceso de fiscalización por entes gubernamentales y subsanar as deviaciones encontradas en el proceso de fiscalización en el sistema de Seguridad, Salud Ocupacional. 4. Establecer la estrategia para que se cumplan con el estándar de Seguridad, Salud Ocupacional.
	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo, Ingeniero Civil o Ingeniero Geotécnico	y riesgo laborales. Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Geólogo y/o Geología y/o Geotecnia y/o Laboratorio de suelos y pavimentación y/o laboratorio de suelos.	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad en Geotecnia contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.



Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de infraestructura de salud al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01	1 Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Equipamiento Hospitalario contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Oficina Técnica y/o Metrados y Valorizaciones y/o jefe de oficina Ingeniería, Planeamiento y Costos y Presupuestos y/o Oficina de Ingeniera y Planeamiento y/o Presupuesto, Programación	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes en relación a la verificación de los avances físicos de la obra de manera permanente y valorizaciones de cada una de las partidas del presupuesto de obra y reajustes, amortizaciones, etc. 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
		Presupuesto,		



	liquidaciones y/o Control de obra, valorizaciones, costos y presupuestos y/o planificación control de obra.		
Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad Ingeniero Civil ó Arquitecto ó ingeniero industrial	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Inspector y/o Coordinador y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Jefe de laboratorio y control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Control y Aseguramiento de la Calidad I y/o Calidad I y/o Calidad II y/o calidad y protocolos y/o protocolos de calidad y/o Calidad de obra y/o control de calidad de obra y/o control de calidad de obra y/o QA/QC	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de control y Aseguramiento de la calidad, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
Coordinador BIM Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación en/de: Modelamiento BIM y/o BIM y/o Modelador y/o Modelador BIM REVIT. Se aceptarán también los siguientes cargos: BIM y/o BIM y/o Modelador y/o Modelador BIM y/o BIM y/o Modelador y/o Modelador BIM y/o	01	1Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Modelador BIM contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.



Prevencionista	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto	Modelador BIM REVIT Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Prevencionista, SSOMA y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional.	01	1. Planificar, controlar, asesorar y promover acciones preventivas y correctivas con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades. 2. Inspeccionar y hacer cumplir las normas de seguridad establecidas. 3. Monitorear el uso adecuado de los equipos de protección personal, la correcta aplicación de los procedimientos de seguridad y la identificación de posibles área de mejora en obra.
----------------	---	---	----	--

Se considerará obra similar a: Construcción y/o saldos de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)⁸, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-19.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

PERSONAL NO CLAVE DE LA OBRA PRINCIPAL

	H	Plantel Profesional Clave Cont	ingencia	- 11 1-1 C
Carmo	Profesión	Experiencia	CANT.	Funcion del Cargo
Cargo Asistente de Residente	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar mínimo 1.5 año de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general.	01	Asistencia en las Funciones del Jefe del Residente de Obra
Administrador	Administrador de empresas o Economista, Técnico en Licenciatura de Administración de empresas o Contador. 10	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura de corresponder.	01	Llevar el contro administrativo del equipo de supervisión en relación a la supervisión de la obra.

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

¹⁰ Absolución numeral 13 del pliego de Consultas y Observaciones - participante ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C.



Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida en territorio nacional o fuera del país, deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentra en la Norma Técnica de Salud NTS Nº 021-MINSA/dgsp-V.03 CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, para que puedan ser validadas.

Asistente	Administrador	Acreditar como mínimo 1.5	y sa na	Llevar el control
Administrador	de empresas o	años de experiencia en la		administrativo del equipo de
	Economista,	ejecución y/o supervisión en	Y ALGORIS	supervisión en relación a la
	Técnico en	obras en general, que se	01	supervisión de la obra.
	Licenciatura de		PYECHE	M. GERMANN A
	Administración de empresas.	colegiatura de corresponder.	150%	A T SALIFICAC

TODOS LOS DEL PLANTEL NO CLAVE que intervienen en la obra, deberán contar con un mínimo de 1.5 y 2.0 años de experiencia en labores similares al cargo requerido, contados y/o acreditados mediante, constancias de trabajo y/o certificados de trabajo. (Se aclara que Los profesionales no claves se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero y el área usuaria validará).

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Nº	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
1	S/77'666,821.24 (Setenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos veintiunos con 24/100 soles).	Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas) ¹¹ , tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1 ¹² .
A (28 HA)	Sections: Commence of the section o	Los criterios a considerarse para infraestructura de salud, serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V03, para establecimientos de salud igual o superior a la categoría II-1.

d) Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se determina lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%

Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida en territorio nacional o fuera del país deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentran en la INTS (021-MINSA/IDGSP-V/03 Categorías de establecimiento de Salud, para que puedan ser validadas.





No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor



14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.*	1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	

PLAN DE CONTINGENCIA

2	Profesión	CANT.
Cargo		01
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil ó Arquitecto	250.00
Coordinador de Obra	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Ingeniero Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil ó Arquitecto ó ingeniero industrial	01
Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01
Estructuras	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	01
Especialista en Equipamiento		01
Arquitecto especialista	Arquitecto	01
Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01

OBRA PRINCIPAL

Cargo	Profesión	CANT.
	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Gerente del Proyecto	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil	01
Especialista de Estructuras	Arquitecto	01
Especialista de Arquitectura	Ingeniero Sanitario	01
Especialista en Inst. Sanitarias Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Santano Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ing. Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01
Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	01
Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas e Informática o ingeniero de Sistemas y Computo o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales o Ingeniero Civil	01
Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales o Ingeniero Civil, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero Químico.	01
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo, Ingeniero Civil o Ingeniero Geotécnico	01







Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	:01
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil ó Arquitecto ó ingeniero industrial	01
Coordinador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
Prevencionista	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal debe cumplir con el Requerimiento Técnico Mínimo siguiente:

PERSONAL CLAVE PLAN DE CONTINGENCIA

Cargo	Experiencia Experiencia	CANT
Ingeniero Residente de Obra	supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero supervisor de obra.	
Coordinador de Obra	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Coordinador de obra y/o Coordinador de proyectos y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero supervisor de obra.	01
Ingeniero Especialista en Control de Calidad	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Inspector y/o Coordinador y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Jefe de laboratorio y control de Calidad y/o Control de Calidad y/o Control y Aseguramiento de la Calidad y/o Calidad I y/o Calidad II y/o calidad y protocolos y/o protocolos de calidad y/o Gestión de calidad y/o Calidad de obra y/o control de calidad de obra y/o CA/QC	01









	The state of the s	
Ingeniero Especialista en	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructura y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Calculo Estructural y/o estructurista y/o ingeniería estructural y/o Estructuras y edificaciones y/o Estructuras Hospitalarias y/o Estructuralista y/o Cálculo Estructural.	01
Estructuras Especialista en Equipamiento	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de infraestructura de salud al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o	01
Arquitecto especialista	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista Ingeniero en/de y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico y/o Acabado Arquitectónico y/o Arquitecto de campo y/o Arquitecto de Producción y/o Especialista en Acabados y/o Residente de Arquitectura y/o Proyectos hospitalarios y/o Arquitecto de producción y/o Diseño arquitectónico. Se aceptarán también los cargos: Especialista de Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto de obra y/o Arquitecto especialista en arquitectura y/o Arquitecto especialista en arquitectura y/o Arquitecto responsable de obra y/o Arquitecto de producción y/o	01
Ingeniero de Costos, Metrados Valorizaciones	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o lorgeniero de Costos y Oficina	

Se considerará obra similar a: Construcción y/o saldos de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)¹³, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1¹⁴.

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser poras de menor envergadura.

Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida en territorio nacional o fuera del país, deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentra en la Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSA/dgsp-V.03 CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, para que puedan ser validadas.







Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

PERSONAL CLAVE OBRA PRINCIPAL

Cargo	Experiencia	CANT.
Gerente del Proyecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras generales, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Gerente de Proyecto y/o Gerente de Obra y/o Gerente Técnico y/o Director de obra y/o Director de proyecto y/o Gerente de Supervisión y/ Gerente de Operaciones y/o Jefe de Proyecto y/o Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Coordinador en/de: Contratos, Obras, Construcción, Residente, Proyecto, Supervisión.	01
Ingeniero Residente de Obra	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor Residente de obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero supervisor de obra.	01
Ingeniero de Campo	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero de Campo y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Asistente de supervisión de obra y/o Asistente de Jefe de supervisión y/o y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de equipo de supervisión y/o Gerente de supervisión y/o Ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra.	01
Especialista de Estructuras	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructura y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Calculo Estructural y/o estructurista y/o ingeniería estructural y/o Estructuras y edificaciones y/o Estructuras Hospitalarias y/o Estructuralista y/o Cálculo Estructural.	01
2.0	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los	7





Especialista de	siguientes cargos: Especialista Ingeniero en/de y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico y/o Acabado Arquitectónico y/o Arquitecto de campo y/o Arquitecto de Producción y/o Especialista en Acabados y/o Residente de Arquitectura y/o Proyectos hospitalarios y/o Arquitecto de producción y/o Diseño arquitectónico. Se aceptarán también los cargos: Especialista de Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o	01
Arquitectura	Arquitecto de obra y/o Arquitecto supervisor de obra y/o Arquitecto especialista en arquitectura y/o Arquitecto especialista en arquitectura y equipamiento y/o Arquitecto responsable de obra y/o Arquitecto de producción y/o Arquitecto de campo.	
Especialista en Inst. Sanitarias	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o Ingeniería Sanitaria. Se aceptarán además: Ingeniero Residente de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones sanitarias y sistema contra incendio y/o Especialista en saneamiento en edificaciones y/o Ingeniero supervisor en Instalaciones Sanitarias.	01
Especialista en Inst. Eléctricas	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas y/o Electricista y/o Eléctricas y/o Eléctrico y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánico.	01
Especialista en Inst. Mecánicas	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Electricas y/o Mecánicas y/o Mecánico eléctrico y/o Instalaciones Eléctricas Eléctricas Eléctricas Eléctricas y/o Electromecánico.	01
Especialista en Inst. Comunicaciones	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Redes de datos y seguridad electrónica y/o Cableado Estructurado, Voz y Data y/o Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado y/o Redes de Cablead	01





	comunicaciones y data y/o comunicaciones y/o TI de comunicaciones y/o Comunicaciones y sistema de seguridad.	
Especialista en Medio Ambiente	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	01
Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y medio ambiente y/o Medio Ambiente y seguridad y/o Mitigación Ambiental y/o Monitoreo Ambiental y/o Medio Ambiente y Señalización y/o Impacto ambiental y/o Programa seguridad y medio ambiente y/o SSMA y/o Seguridad en el Trabajo y/o Seguridad y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y riesgo laborales.	01
Especialista en Geotecnia	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Geólogo y/o Geología y/o Geotecnia y/o Laboratorio de suelos y pavimentación y/o laboratorio de suelos.	01
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de infraestructura de salud al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01
	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones. y/o Ingeniero	-









Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	de Costos y Oficina Técnica y/o Metrados y Valorizaciones y/o jefe de oficina Ingeniería, Planeamiento y Costos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Oficina de Ingeniera y Planeamiento y/o Presupuesto, Programación y Valorizaciones y/o Valorizaciones y/o Valorizaciones y liquidaciones y/o Control de obra, valorizaciones, costos y presupuestos y/o planificación control de obra.	01
Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Inspector y/o Coordinador y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Jefe de laboratorio y control de Calidad y/o Control de Calidad y/o Control y Aseguramiento de la Calidad y/o Calidad I y/o Calidad II y/o calidad y protocolos y/o protocolos de calidad y/o Gestión de calidad y/o Calidad de obra y/o control de calidad de obra y/o CA/QC	01
Coordinador BIM	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación en/de: Modelamiento BIM y/o BIM y/o Modelador y/o Modelador BIM y/o Modelador BIM REVIT. Se aceptarán también los siguientes cargos: BIM y/o BIM y/o Modelador y/o Modelador BIM REVIT	01
Prevencionista	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Prevencionista, SSOMA y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional.	01

Se considerará obra similar a: Construcción y/o saldos de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)15, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-116.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida en territorio nacional o fuera del país, deben acreditar las UP\$S mínimas que se encuentra en la Norma Técnica de Salud NTS Nº 021-MINSA/dgsp-V.03 CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, para que puedan ser validadas.







B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

PLAN DE CONTINGENCIA:

EQUIPOS MÍNIMOS CONTINGENCIA			
Recursos	Unidad	Cantidad	
ROTOMARTILLO DEMOLEDOR DE 2500W	Und	1	
VOLQUETE 6 M3	Und	1	
RODILLO CAUCHO .	Und	1	
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	Und	1	
MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und	1	
TALADRO ELÉCTRICO	Und	1	
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	Und	1	

Acreditación:

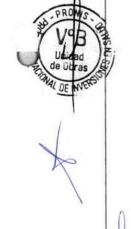
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

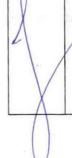
Nota:

La acreditación se efectuará mediante documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

OBRA PRINCIPAL

EQUIPOS MÍNIMOS OBRA PRINCIPAL			
Recursos	Unidad	Cantidad	
CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	Ünd	1	
CIZALLA ELÉCTRICA PARA CORTE DE FIERRO	Und	1	
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	Und	1	
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8HP	Und	1	
CORTADOR DE CONCRETO	Und	1	
EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	Und	1	
EQUIPO DE CORTE	Und	1	
EQUIPO DE PINTURA	Und	1	
ESTACIÓN.TOTAL	. Und	1	
EXCAVADORA SOBREORUGAS 115-165 HP	Und	1	
GRUA SOBRE CAMIÓN DE 5TN	Und Und	1	
JALON	Und	1	
MARTILLO NEUMÁTICO 29 KG	Und	1	
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3	Und	1	
MIRA	Und	1	







MOTONIVELADORA 125 HP	Und	1
PULIDORA DE TERRAZO, MARMOL Y OTROS	Und	1
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 62 HP 1 YD3	Und	1
RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TN	Und	1
TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP	Und	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	Und	1
VOLQUETE 6X4 330 HP 10 M3	Und	1
WINCHE ELÉCTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	Und	1
ANDAMIO METÁLICO	Und	2

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota:

La acreditación se efectuará mediante documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 77'666,821.24 (Setenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos veintiuno con 24/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)17, tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1.

Las obras similares cuyos montos totales incluya el monto de equipamiento médico, debe estar desglosado el monto de obra de infraestructura y el monto de equipamiento médico, a fin de validar el monto a acreditarse acorde al objeto de convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.









En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Link del Expediente Técnico:

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/SAN MIGUEL CONTINGENCIA SCANEOS.zip

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/SAN_MIGUEL_PRINCIPAL_SCANEOS.zip

Ing. CARLOS ALBERTO SCHA FER REMOND

Jefe de la Unidad de Obras

ograma Nacional de Inversiones en Salud

UE 125 - PRONIS

